



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 359 -2017-GORE-ICA-GR

Ica, 23 OCT. 2017

VISTO;

El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del mismo Decreto Legislativo, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Así mismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales;

Que, el numeral 4.5. del Artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Así mismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema;

Que, en el mismo numeral de la precitada directiva, se establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones es designada por el Órgano Resolutivo y registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de





Gobierno Regional Ica



Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, precisa que el Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional concordado con el numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

Que, de acuerdo al inciso g) del numeral 7.2. del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional, registrar, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, a los órganos del Gobierno Regional que realizarán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones así como a sus responsables, ello con acuerdo con lo establecido en el inciso b) del numeral 4.3 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;

Que a fin de cumplir con la normativa citada en los considerandos precedentes, mediante Nota N° 133-2017-GORE.ICA-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Ica a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Dirección Regional Agraria y al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC); ello tomando en consideración las competencias de los Órganos y Unidades Orgánicas, así como sus funciones, establecidas por Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2017 del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Dirección Regional Agraria y al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC); como los órganos encargados que cumplirán las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Ica y como responsables de dichas unidades a sus titulares en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Dirección Regional Agraria y del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Ica junto con su responsable en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Dirección Regional Agraria; al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, y a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO; Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

